**A./A.**  **ÁREA SANITARIA DE ............................................................................**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

 D./Dª……………………………………………., mayor de edad, titular del DNI n.º: ………………………., Enfermero/a, con domicilio a efectos de notificaciones en ………………………………………..……………………;ante esa Dirección de RR.HH. comparezco y, como más procedente sea en Derecho,

**DIGO:**

 Que por medio del presente escrito, al amparo de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), interpongo **ESCRITO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN RECLAMACIÓN DE DERECHO (APLICACIÓN DE REDUCCIÓN DE JORNADA ORDINARIA EN TURNO DE SÁBADO)**, a fin de que sirva como reclamación previa a la vía judicial contencioso-administrativa, en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** Que se me ha notificado mi cartelera de trabajo para el año 2025, en la que en el cómputo anual ha sido aplicada la reducción de jornada de 42 horas prevista para el año 2025 (total jornada ordinaria de 1.533 horas de lunes a viernes), si bien me siguen apareciendo jornadas de trabajo en sábado, con lo que muestro disconformidad.

**SEGUNDA.-** Que por Orden de la Consellería de Sanidade del 29 de junio de 2023, se publicó el Acuerdo del Consello de la da Xunta por el que se aprobaron *“mejoras retributivas y de trabajo del personal de las instituciones sanitarias del SERGAS”* (DOG do 30 de junio), con base en el acuerdo firmado en la Mesa sectorial, el día 20 de abril de 2023.

Con dicho Acuerdo se aprobó una reducción paulatina de 112 horas sobre la jornada ordinaria de 37,5 horas, en las condiciones siguientes:

- En el año 2023: reducción de 21 horas en la jornada laboral ordinaria para el personal con turno fijo de mañana o tarde regulado en el Acuerdo de Concertación Social (ACS) del año 2001 (DOG do 19 de marzo), así como también al personal asimilable al anterior en las condiciones horarias, como el personal de enfermería y PSX de atención primaria con puestos de jornada de mañana, tarde o deslizante. **Y DICE EXPRESAMENTE QUE ESTA REDUCCIÓN DE JORNADA ORDINARIA PARA EL PERSONAL ANTERIOR SERÁ APLICADA EN EL TURNO DE SÁBADO** (con independencia de la cadencia de sábados que tengan asignada). Y de no ser posible la cobertura de reducción de 3 sábados por falta de personal de enfermería, se abonará la compensación correspondiente por jornada complementaria. Y se determinó que esa reducción de jornada se efectuaría a partir del mes de julio de 2023.

Según el referido Acuerdo, en cuanto al personal con horarios especiales y turnos rotatorios, incluido en el Acuerdo de Concertación Social (ACS), así como el personal PSX de PAC, le será aplicada la reducción neta de 21 horas sobre la jornada que resulte de la tabla prevista en el ACS, que ya tengan asignada. Esta misma reducción será aplicable en la jornada ordinaria del personal con acuerdos específicos como PAC, médicos/as de urgencias y residentes en formación.

Con las mismas condiciones anteriores se procederá a la reducción paulatina en el año 2024 (49 horas) y 2025 (42 horas).

**TERCERA.-** Que lo que se pretende con el referido Acuerdo es conseguir una reducción total de 112 horas para el año 2025, con la finalidad de igualar la dedicación en jornada del personal de turno fijo, por un lado y, por otro lado, la reducción correspondiente en jornadas espaciales del personal a turnos.

**CUARTA.-** Dicho esto, muestro mi disconformidad en que me signa apareciendo jornada de trabajo en SÁBADO, toda vez que la primera regla de la reducción paulatina de la jornada, acordada ya en el año 2023, determinaba que LA REDUCCIÓN DE JORNADA ORDINARIA PARA EL PERSONAL SERÁ APLICADA EN EL TURNO DE SÁBADO, LO QUE SIN DUDA DEBE EXIGIRSE DESDE EL PRÓXIMO DÍA UNO DE ENERO DE 2025 (a diferencia de la transitoriedad de la medida en los años 2023 y 2024).

**QUINTA.-** Que, en todo caso, la cobertura de los sábados, ante la ausencia de personal de cuadro, deberá ser cubierta, bien por personal de refuerzo voluntario, o bien por las listas de contrataciones (sustituciones), debiendo las Gerencias de cada Área Sanitaria haberlo previsto con suficiente antelación, dada la paulatina aplicación de la reducción de jornada ordinaria desde el año 2023.

 Por lo expuesto,

**SOLICITO DE ESA ÁREA SANITARIA DE ....................................................................(DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS):** Que admita el presente escrito y, en atención a lo expuesto en el mismo, se dicte resolución expresa por la que se acuerde eliminar de mi cartelera de 2025 todas aquellos turnos de trabajo que aparecen en sábado, cumpliendo con ello el Acuerdo del Consello de la da Xunta por el que se aprobaron *“mejoras retributivas y de trabajo del personal de las instituciones sanitarias del SERGAS”* (DOG do 30 de junio), con base en el acuerdo firmado en la Mesa sectorial, el día 20 de abril de 2023.

Lo que expongo en ………………, a ….. de ……………………… de 2024.-